ORDEN de 28 octubre de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, aceptando la renuncia de la concesión de cinco becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa, adjudicadas en la resolución de la convocatoria de becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015-2016, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013.

Por Orden de 27 de agosto de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015/2016, cofinanciadas por la Comunidad Autónoma y el Fondo Social Europeo.

Habiéndose recibido en la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación las renuncias de las auxiliares de conversación de lengua francesa: Dña. Gregoria Pradier y Dña. Natalia Malo Mur, para el curso 2015/2016, procede aceptar la renuncia a la beca concedida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, no habiéndose recibido aceptación por parte de las auxiliares de conversación de lengua inglesa Dña. Siobán Barden, Dña. Melisa Schmindt y del auxiliar de conversación de lengua inglesa D. Adam Ramey en el plazo señalado que establece el artículo 14, punto 5 de la Orden de 5 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan becas de auxiliares de conversación de lengua inglesa y francesa destinados a centros educativos sostenidos con fondos públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2015/2016, cofinanciadas por la Comunidad Autónoma de Aragón y el Fondo Social Europeo, se entiende que renuncian a la ayuda concedida.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renuncias de las auxiliares de conversación de lengua francesa Dña. Gregoria Pradier y Dña. Natalia Malo Mur, a la beca concedida durante el curso 2015/2016 que conlleva la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, a partir del 1 de octubre de 2015.

Segundo.— Entender que las auxiliares de conversación en lengua inglesa Dña. Siobán Barden, Dña. Melissa Schmindt y el auxiliar de conversación de lengua inglesa D. Adam Ramey, han renunciado a la beca concedida, al no haberse recibido aceptación en el plazo señalado.

Tercero.— Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 28 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20151130020